



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 35
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Resolución N° 9

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: el Expediente N° 0110-111553/2007, en que obra la Resolución N° 1118/09 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la cual se convalida -ad referéndum de la superioridad- la apertura de un servicio de Educación Secundaria con Modalidad Técnico Profesional en Ucacha, anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 81 "DIPUTADO DUILIO JORGE GIORGETTI" de Bengolea -ambas localidades del Departamento Juárez Celman-, a partir del ciclo lectivo 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que la medida adoptada responde a demandas educativas del sector, reflejadas en el informe de matrícula inicial elevado por la Inspección respectiva.

Que el referido instrumento legal ha previsto la asignación de los recursos humanos del presupuesto general, necesarios para el funcionamiento del nuevo servicio.

Que conforme con lo expuesto y lo establecido en el art. 11 -inciso i)- del Decreto-Ley N° 846/E/63, Leyes Nros. 26058, 26206 y 9511, Decreto N° 125/09 y Resolución Ministerial N° 38/09, resulta procedente en esta instancia la ratificación de la resolución de que se trata.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1039/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 88 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 1118/09 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por la cual se convalida -ad referéndum de la superioridad- la apertura de un servicio de Educación Secundaria con Modalidad Técnico Profesional en Ucacha, anexo al Instituto Provincial de Educación Media N° 81 "DIPUTADO DUILIO JORGE GIORGETTI" de Bengolea -ambas localidades del Departamento Juárez Celman-, a partir del ciclo lectivo 2009.

PODER EJECUTIVO

IRC Rally Argentina 2010 Premio Bicentenario

DECLARAN DE INTERÉS PROVINCIAL

Decreto N° 45

Córdoba, 25 de Enero de 2010.

VISTO: La Nota N° FE01-016158017-110, en la que el Arquitecto David Eli, en su carácter de Coordinador General, solicita la declaración de interés provincial del "IRC Rally Argentina 2010 Premio Bicentenario", que se llevará a cabo en la Provincia de Córdoba, del 19 al 21 de marzo próximos.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente edición del Rally de Argentina, representa el Trigésimo Aniversario de la competencia en nuestro país, la que se sumará a los eventos organizados en conmemoración del Bicentenario de la Patria.

Que se destaca este año la inclusión de una nueva categoría, el "Desafío Intercontinental de Rally IRC", en la que tomarán parte los autos Super 2000 como un nuevo atractivo.

Que el prestigio que ha alcanzado la organización de la competencia en nuestra Provincia año tras año, ha posicionado a Argentina como una de las más atractivas y mejores en el calendario de la especialidad, lo que refleja la afluencia turística en las serranías de Calamuchita y Punilla, en donde se desarrollará este año la prueba, teniendo a la ciudad de Villa Carlos Paz como centro de la competencia, en la que se

desarrollarán las Pruebas Super Especiales, de la que tomarán parte los más destacados pilotos y escuderías.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 592/04; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el "IRC Rally Argentina 2010 Premio Bicentenario", que se llevará a cabo en la Provincia de Córdoba, del 19 al 21 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 7

Córdoba, 17 de febrero de 2010

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 8113;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas normas, este Ministerio, en concordancia con las disposiciones del Consejo Federal de Educación, debe acordar con la comunidad educativa provincial las propuestas curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional.

Que la Educación Inicial constituye una prioridad para el Estado provincial y en particular para el Ministerio de Educación, por lo cual éste ha asumido el desafío no sólo de aumentar la cobertura, sino de actualizar las propuestas curriculares del Nivel Inicial mediante un proceso participativo.

Que se encomendó a la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa la

coordinación del proceso de elaboración, discusión y consulta, habiéndose desarrollado el mismo durante los años 2008 y 2009, involucrando a la Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Institutos Privados de Enseñanza y de Educación Superior -contándose con la participación efectiva de equipos técnicos, supervisores, directivos y docentes de sala-, como así también a organizaciones sindicales y no gubernamentales vinculadas con la infancia, municipios, especialistas de calificada formación y aportes de la comunidad, habiéndose logrado el consenso sobre su factibilidad.

Que este Ministerio considera de fundamental importancia que todo diseño, en tanto constituye una herramienta de trabajo y marco de actuación

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 7

para supervisores, directivos y docentes, sea validado en la práctica concreta.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Provincia de Córdoba que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- EL diseño aprobado por el artículo precedente será la base para la adecuación y/o elaboración de la Currícula Institucional que cada Escuela de Nivel Inicial de

gestión estatal o privada construirá a partir del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que durante el año 2010, este diseño sea evaluado en la práctica a efectos de incorporar las modificaciones pertinentes que surjan del proceso de validación.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN*Resolución N° 981*

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0129-66069/2009 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación la propuesta de acuerdo extrajudicial efectuada por el señor Luis Enrique AUCHTERLONIE, D.N.I. N° 12.671.506, en el siniestro N° 0129-66069, de fecha 1 de octubre de 2009, con la intervención del señor Luis Enrique Auchterlonie conduciendo el automóvil particular y Leonardo Sebastián Navarro, D.N.I. N° 27.551.427, al mando del vehículo de propiedad de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultas de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia, ha ratificado la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentra incorporado el Documento de Contabilidad –Afectación Preventiva N° 14593/2009 para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 24 de la Ley 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006 modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo el N° 2910/2009 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 662 /2009;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Luis Enrique AUCHTERLONIE, D.N.I. N° 12.671.506, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.240) y AUTORIZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-66069/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.240) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 14593/2009.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO de FINANZAS*Resolución N° 337*

Córdoba 10 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente n° 0011-043442/2009, por el que cual el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de posibilitar la imputación del 10% de la Orden de Pago por el Servicio de Vigilancia correspondiente al mes de Octubre del corriente año, y que se reflejan presupuestariamente en el Programa 408 "Servicio Penitenciario".

Que en virtud de ello por la presente resolución se propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando tanto las Contribuciones Figurativas y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n° 670/2009.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por Ley n° 9575- en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
25010100	De Organismos y Programas que integran el Ppto general	120.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

PROG	CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
408	20 01 04	Cuentas Especiales o Recursos Afectados.	120.000

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo N° I - UNA (1) foja útil -correspondiente a el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba- que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

EL ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

Resolución N° 356

Córdoba, 22 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente n° 0385-020033/2009, por el que la Secretaría de Cultura propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de posibilitar la imputación de fondos para el pago de Argentares, Sadaic y Adicapif, que corresponden a eventos realizados por terceros en dependencias del la Secretaría de Cultura, y que se reflejan presupuestariamente en el Programa 31 "Cultura – Recursos Afectados" .

Que en virtud de ello por la presente resolución se propicia una rectificación del Presupuesto

General en vigencia, incrementando tanto las Contribuciones Figurativas y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n° 694/2009.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por Ley n° 9575- en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
24999900	Otros Fondos de Terceros	180.000

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTAR el Cálculo de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por Ley n° 9575- en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), de acuerdo al siguiente detalle:

**EROGACIONES FIGURATIVAS -
DISTRIBUCION DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS**

PROG	CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
31/8	21 99 99 00	Otras Distribuciones de Fondos de Terceros N.C.	10.000
31/10	21 99 99 00	Otras Distribuciones de Fondos de Terceros N.C.	20.000
31/11	21 99 99 00	Otras Distribuciones de Fondos de Terceros N.C.	150.000

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

RESOLUCION N° 783 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 80, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 370, Villa Tulumba, efectuada el 27 de Agosto de 2009, referida a la elección de reemplazantes de los miembros renunciados y aprobación de Estatuto. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo las señoras Imelda BUS-TAMANTE, y Mercedes R. SUÁREZ como Secretario y 1º Revisor de Cuentas en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme Resolución N° 00700 de fecha 25 de Octubre de 2007. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que los mandatos de la señora Mercedes R. SUÁREZ, D.N.I. N° 12.637.876, y del señor Ángel A. GALINDO, D.N.I. N° 07.075.492, quienes resultaran electos como Secretario y 1º Revisor de Cuentas respectivamente, tienen vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 39048/68.

RESOLUCION N° 785 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 54, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 359, Las Cortaderas, efectuada el 29 de Julio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Sergio D. DEL TURCO D.N.I. N° 17.763.950. Secretario: Jorge R. DEFASSI D.N.I. N° 12.767.649. 3º Vocal: Miguel A. ABATE DAGA D.N.I. N° 06.639.987 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Suco s/Resolución N° 004/09): 4º Vocal: Miguel A. BONESSI D.N.I. N° 13.380.950 Rev. de Cuentas: Reinaldo A. GIANDUZ D.N.I. N° 10.168.429 Rev. de Cuentas: Ariel J. MENEL D.N.I. N° 23.153.492. EXPEDIENTE N° 37214/66.

RESOLUCION N° 786 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 194 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 171, Estación Coronel Olmedo, efectuada el 23 de Junio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva

de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Jorge A. GABRIELLI D.N.I. N° 14.290.435. Tesorero: Héctor A. CAMPANA D.N.I. N° 14.085.957. 1º Vocal: José H. DAMETTO D.N.I. N° 11.800.478. 2º Vocal: Hipólito CAMPANA D.N.I. N° 11.397.356. EXPEDIENTE N° 29507/57.

RESOLUCION N° 787 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 392, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 40, Colonia 25 de Mayo, efectuada el 05 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y a la elección de reemplazante del miembro renunciado de dicho Consorcio. Dar por concluida la función que venía cumpliendo el señor Gustavo GENERO, quien se desempeñaba en el cargo de Secretario en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 00114 de fecha 01 de Abril de 2008. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Guillermo A. CENA D.N.I. N° 12.131.101. Tesorero: Luís AUDICIO D.N.I. N° 10.320.780. 1º Vocal: Hugo PLATINI L.E. N° 08.473.011. 2º Vocal: Carlos CHIAPPERO D.N.I. N° 21.997.602. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que el mandato del señor Gustavo CHIAPPERO, D.N.I. N° 17.679.537, quien resultara electo como Secretario, tiene vigencia hasta completar el mandato de su antecesor. EXPEDIENTE N° 28863/58.

RESOLUCION N° 788 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 305, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 244, Corral del Bajo, efectuada el 26 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ruben C. RIGHERO D.N.I. N° 14.487.254. Tesorero: Hugo A. REVELLI D.N.I. N° 12.043.916. 1º Vocal: Alejandro RICORDI D.N.I. N° 20.764.588. 2º Vocal: Marcos HENZE D.N.I. N° 26.217.612. EXPEDIENTE N° 31228/61.

RESOLUCION N° 789 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 284 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 257, Trincheras, efectuada el 17 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Eder J. ALOVATTI DNI N° 06.426.738. Secretario: Oscar A. FALCO DNI N° 10.541.689. 3º Vocal: Vicente F. PINTO DNI N° 06.440.483(Persona de Representación Necesaria de la

Municipalidad de Balnearia s/Decreto N° 133/09): 4º Vocal: Víctor H. GOMEZ DNI N° 11.011.008 Rev. de Cuentas: José B. ALOVATTI DNI N° 14.210.548 Rev. de Cuentas: José J. BOSIO DNI N° 07.799.160. EXPEDIENTE N° 031531/61.

RESOLUCION N° 790 – 6/11/2009. – Aprobar el Acta N° 218, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 59, Alejo Ledesma, efectuada el 17 de Septiembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Mauricio A. GASPARDI D.N.I. N° 24.147.814. Tesorero: Mario PENA D.N.I. N° 10.050.880. 1º Vocal: Guillermo DI LOLLO D.N.I. N° 14.766.932. 2º Vocal: Oscar D'AMARIO D.N.I. N° 08.116.738. EXPEDIENTE N° 27643/57.

RESOLUCION N° 791 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 198 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 255, Villa San Esteban, efectuada el 30 de Julio de 2009, referida a la aprobación del Estatuto Social y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ariel R. DALMASSO D.N.I. N° 23.994.529. Tesorero: Darío M. BRUNOTTO D.N.I. N° 24.992.221. 1º Vocal: Elvio F. CEAGLIO D.N.I. N° 24.081.310. 2º Vocal: Ariel G. BRIZIO D.N.I. N° 22.512.002. EXPEDIENTE N° 31523/61.

RESOLUCION N° 792 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 94 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 8, Guatimozin, efectuada el 27 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Juan J. BARRENECHE D.N.I. N° 16.404.509. Tesorero: Julio C. MARJAN D.N.I. N° 24.119.647. 1º Vocal: Maximiliano MILOS D.N.I. N° 27.896.854. 2º Vocal: Pablo BRION D.N.I. N° 24.119.615. EXPEDIENTE N° 26431/56.

RESOLUCION N° 793 – 9/11/2009. – Aprobar el Acta N° 8 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 196, Media Naranja, efectuada el 27 de Agosto de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Esteban D. Díaz DNI N° 11.825.992. Tesorero: Alcira E. Sánchez DNI N° 18.126.161. 1º Vocal: Roque S. López LE N° 8.654.070. 2º Vocal: Ernesto D. Amor D.N.I. N° 14.304.713. EXPEDIENTE N° 30378/60.